

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

VISTO:

El acta de donación suscripta por el Señor Adrián Pascual Urquía, en su carácter de presidente de la Empresa Aceitera General Deheza S.A, con fecha 26 de diciembre de 1994, dando cumplimiento a lo resuelto en Acta N° 319 de fecha cinco de diciembre de 1994, por la cual DONA a favor del MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, un lote de terreno ubicado en el pueblo de General Deheza, Pedanía Camerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como lote N°1, Manzana s/n, con una superficie de (10044 m2), DIEZ MIL CUARENTA y CUATRO metros cuadrados, que linda: al Norte con calle La Rioja, al Este con lote N°2 (futura calle pública), al Sur con lote N°3, propiedad de Aceitera General Deheza S.A., y al oeste con lote N° 3, propiedad de Aceitera General Deheza S.A.. El Dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades al N°8520, Folio 12251, To 50 en fecha 14 de agosto de 1990.

La donación que por este acto se realiza, es con el cargo de que se construya por sobre el terreno descripto una escuela de nivel inicial y primario. Si en el plazo de tres años contados a partir de la fecha el donatario no cumpliera con el destino asignado al objeto de la presente, el donante podrá pedir la revocación de la donación con el objeto de que se le restituya la propiedad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA

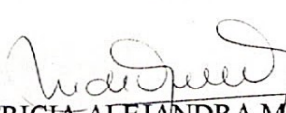
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°570/94

Art. 1°.- ACEPTASE y AGRADECESE a la Empresa ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., la donación de un lote de terreno ubicado en el pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como lote N°1, Manzana s/n, con una superficie de (10044 m2), DIEZ MIL CUARENTA y CUATRO metros cuadrados, que linda: al Norte con calle La Rioja, al Este con lote N°2 (futura calle pública), al Sur con lote N°3 , propiedad de Aceitera General Deheza S.A., y al oeste con lote N° 3 , propiedad de Aceitera General Deheza S.A.. El Dominio consta inscripto en el Registro///// General de Propiedades al N°8520, Folio 12251, To 50 en fecha 14 de agosto de 1990.

ART. 2°.- La donación que por este acto se realiza , se acepta con el cargo impuesto por el donante de que se construya por sobre el terreno descripto una escuela de nivel inicial y primario, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de donación .

ART.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA ALEJANDRA MOLINA

Secretaria H.C.D.


MIGUEL VICENTE FERRERO

Vicepresidente 1ero a/c presidencia H. C.D



Dada en la sala de reuniones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 51/94 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 570/94 de fecha 29 de diciembre de 1994.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 570/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de diciembre de 1994.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de diciembre de 1994.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE